Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Manual de Organización

Dirección General de Infraestructura Social

Secretaría de Desarrollo Social

Unidos logramos más

29/11/2016 12:00:00a.m.

Manual de Organización

Dirección General de Infraestructura Social

Secretaría de Desarrollo Social

Elaboró	Presentó	Validó
Ing. Luis Humberto Meza López Director General de Infraestructura Social	Ing. Rogelio Manuel Diaz Brown Ramsburgh Secretario de Desarrollo Social	Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro Secretario de la Contraloría General ”Validado de acuerdo a lo establecido en el art ículo 26, Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonoraa, según oficio DS/2166-2016 de fecha 29/ 11/2016”.

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organigramas

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción

La Dirección General de Infraestructura Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 14º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y en cumplimiento al artículo 11º fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social elabora el presente manual de organización en coordinación con los órganos administrativos que la integran, con el objetivo de poner a disposición del personal administrativo y operativo, tanto actual como de nuevo ingreso, un instrumento de consulta que impulsa la practica eficiente del desempeño organizacional.

Este documento contribuye a tener una visión integral de la organización básica de esta unidad administrativa, ya que contiene información relativa al marco jurídico administrativo en donde sustenta su actuación; antecedentes históricos, atribuciones establecidas en el reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social; estructura orgánica y organigramas que soportan su operación; objetivos y funciones a desempeñar por cada una de las áreas integradas en su esquema organizacional.

Asimismo, es importante que la información incluida en el documento sea vigente, por lo que se habrá de actualizar de manera periódica en base a los cambios originados en los ámbitos atributivo y funcional, y en la estructura de la presente Dirección General.

Antecedentes

En el marco del proceso de reestructuración de la Secretaria de Desarrollo Social cuyos propósitos son impulsar la eficacia organizacional y consolidar la operación de programas sociales coordinados por esta dependencia, el día 25 de febrero del 2010 se publicó en el Boletín Oficial No. 16, Sección IV el Reglamento Interior de la Secretaría en referencia, estableciendo en el articulo 3° la creación de esta unidad administrativa la que a partir de esa fecha inicia actividad.

Asimismo, en el citado ordenamiento jurídico en el articulo 15° contiene las atribuciones de la Dirección General de Infraestructura Social, la cual fue creada como resultado de la instrumentación de proceso referido con el objetivo de coordinar las acciones de integración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas para dotar, ampliar o rehabilitar la infraestructura y equipamiento social de los municipios con mayores índices de marginación así como la realización de acciones orientadas al mejoramiento o construcción de vivienda social.

Esta unidad administrativa tiene a cargo la ejecución de programas dirigidos a la vivienda social e infraestructura básica.

Marco jurídico

Constituciones

•Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus reformas (D.O.F. del 5 de febrero de 1917).

•Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. (1° de Noviembre de 1872 y sus reformas).

Leyes Federales

•Ley General de Desarrollo Social (D.O.F. 20 de enero de 2004).

•Ley de Planeación (D.O.F. 5 de Enero de 1983; Modificaciones: 23 de Mayo del 2002 y 10 de Abril del2003).

•Ley de Información Estadística y Geográfica (D.O.F. 30 de Diciembre de 1980; Modificación: 12 de Diciembre de 1983).

•Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y sus reformas. (D.O.F. 25 de junio de 2002).

•Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (D.O.F. 11 de junio de 2003).

•Ley General de Transparencia y acceso a la información pública (D.O.F. 04 mayo 2015).

Leyes Estatales

•Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B.O. Núm. 53 del 30 de diciembre de 1985 y sus reformas).

•Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (B.O. Número 29 del 9 de abril de 1984 y sus reformas).

•Ley No. 167 que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos (B.O. Edición Especial No. 1 del 25 de abril de 1996).

•Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora (B.O. Número 27 del 27 de agosto de 1977 y sus reformas).

•Ley de Planeación del Estado de Sonora (B.O. Número 10 del 12 de febrero de 1984).

•Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (B.O. Número 41 de noviembre de 1987).

•Ley de Asistencia Social (B.O. No. 48, Secc. I del 16 de junio de 1986).

•Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública estatal (B.O. No. 46, Sección I, de fecha 8 de diciembre de 1988).

•Ley de Gobierno y Administración Municipal (B.O. No. 31, Sección Primera del 15 de octubre de 2001).

•Ley No. 186 de Integración Social para personas con Discapacidad (B.O. No. 4, Sección III del 12 de julio de 1999).

•Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora (B.O. No. 26 del 30 de marzo de 2006).

•Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora (B.O. No. 43, Secc. I, del 29 de mayo del 2006).

•Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora (Edición Especial No.14 Boletín Oficial de fecha 7 de septiembre del 2007).

•Ley de Protección y Apoyo a Migrantes (B.O. No. 46, Secc. I, del 6 de diciembre del 2007).

•Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora (B. O. No. 18, sección I, de fecha 1 de marzo de 2007).

•Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado (B.O. No.25 Secc. IX de 25 de septiembre de 2008).

•Ley de Protección a Madres Jefas de Familia Estado (B.O. No.46 Secc. V del 8 de Diciembre de 2008).

•Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (B.O. No 4 SECC.II del 14 de julio de 2008).

•Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora (B. O. No. 6 Edición Especial, de fecha 1 de julio de 2011).

•Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora (B. O. 48 Sección II, de fecha 16 de junio de 2014).

•Ley de la Maternidad para el Estado de Sonora (B. O. No. 50 sección III, de fecha 21de Diciembre de 2015).

•Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (B.O. No. 34,

SECCIÓN II, de fecha 28 de abril de 2016).

Decretos Estatales

•Decreto que reestructura al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora (B.O Número 50 Sección I del 23 de Junio de 1986).

•Decreto Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016 (B. O. No. 48, SECCIÒN V, de fecha 14 de diciembre de 2015).

•Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de sonora.

Reglamentos

•Reglamento de la Ley de Desarrollo Social (B.O. No. 16 Sección III de 25 de agosto de 2008).

•Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y sus Decretos de Reformas; Según Boletín Oficial No. 16, Sección IV del 25 de febrero de 2010 y Boletín Oficial Numero 50 Sección I Tomo CXCIII el día 23 de Junio del 2014 por el Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora.

•Reglamento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado.

Acuerdos

•Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de control interno para la administración pública estatal.

Lineamientos

•Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.

•Lineamientos Generales para la Custodia y manejo de la Información Restringida y la Protección de los Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Sonora.

•Lineamientos Generales para la Administración Documental en el Estado de Sonora.

•Lineamientos para la operación del sistema para la entrega recepción de los servidores públicos del poder ejecutivo del estado de sonora.

Otras Disposiciones

•Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 (Edición Especial B.O. Edición Especial del 12 de diciembre de 2015).

•Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.

Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social
(B.O. N°. 16 Sección IV del 25 de Febrero de 2010)
Y su Decreto de Reforma publicado en el Boletín Oficial Numero 50 Sección I Tomo CXCIII el día 23 de Junio del 2014 por el Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora.

Art. 15.- La Dirección General de Infraestructura Social estará adscrita a la Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano y le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar programas para dotar, ampliar o rehabilitar la infraestructura social de las zonas con mayores índices de marginación.

II. Proponer la celebración de convenios de coordinación para conjuntar acciones y recursos con los municipios para la realización de obras y acciones de equipamiento social básico;

III. Proponer el contenido y adecuaciones a los Convenios y Acuerdos de Coordinación con el Gobierno Federal para la ejecución de programas de desarrollo social con recursos federales;

IV. Coordinar la integración de los documentos de cierre de ejercicio y reportes trimestrales correspondientes a los recursos convenidos con la Federación;

V. Ejecutar los programas orientados al mejoramiento o construcción de vivienda social a cargo de la Secretaria;

VI. Integrar la propuesta anual de inversión de los recursos convenidos con la Federación para programas de desarrollo social;

VII. Proponer y fundamentar la asignación de recursos por programa, región o municipio, tanto en materia de fondos directos como convenidos con la Federación, para la ejecución de obras y acciones orientadas a la superación de la pobreza;
VIII. Supervisar que los proyectos de obras o acciones cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad;

IX. Analizar y emitir el dictamen respectivo a las propuestas de inversión en materia de infraestructura para el desarrollo social presentadas por los Gobiernos Municipales u otras instancias;

X. Vigilar y orientar a las instancias ejecutoras de infraestructura para desarrollo social, sobre los procesos de licitación para obra publica y adquisiciones, con apego a la normatividad aplicable en materia;

XI. Dar seguimiento a los programas de infraestructura social y vivienda, que con recursos estatales convenidos con otras instancias, o ambos, sean ejecutados por los municipios, vigilando que el ejercicio del gasto publico sea acorde a la normatividad aplicable, en términos del convenio correspondiente;

XII. Participar en la definición de los convenios de coordinación a celebrarse entre la Secretaría y los municipios para la ejecución de obras;

XIII. Coadyuvar en la implementación de las acciones, en el marco de los programas de vivienda para apoyo a la población de escasos recursos que convenga el Gobernador del Estado con otros niveles de gobierno;

XIV. Impulsar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento social básico, en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales, además de propiciar la participación de los sectores social y privado;

XV. Generar y mantener actualizada la información relativa a los avances de los programas sociales a su cargo, así como de la aplicación de los recursos financieros autorizados para los mismos; y

XVI. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables y el Secretario dentro de la esfera de sus atribuciones.

Estructura Orgánica

07.07 - Dirección General de Infraestructura Social

07.07 - Subdirección Administrativa

07.07.01 - Dirección de Infraestructura Social y Vivienda.

07.07.02 - Dirección de Programacion y Control Presupuestal del Gasto de Inversion.

07.07.02.01 - Subdireccion de Evaluacion Social

07.07.03 - Dirección de Inversiones.

ORGANIGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

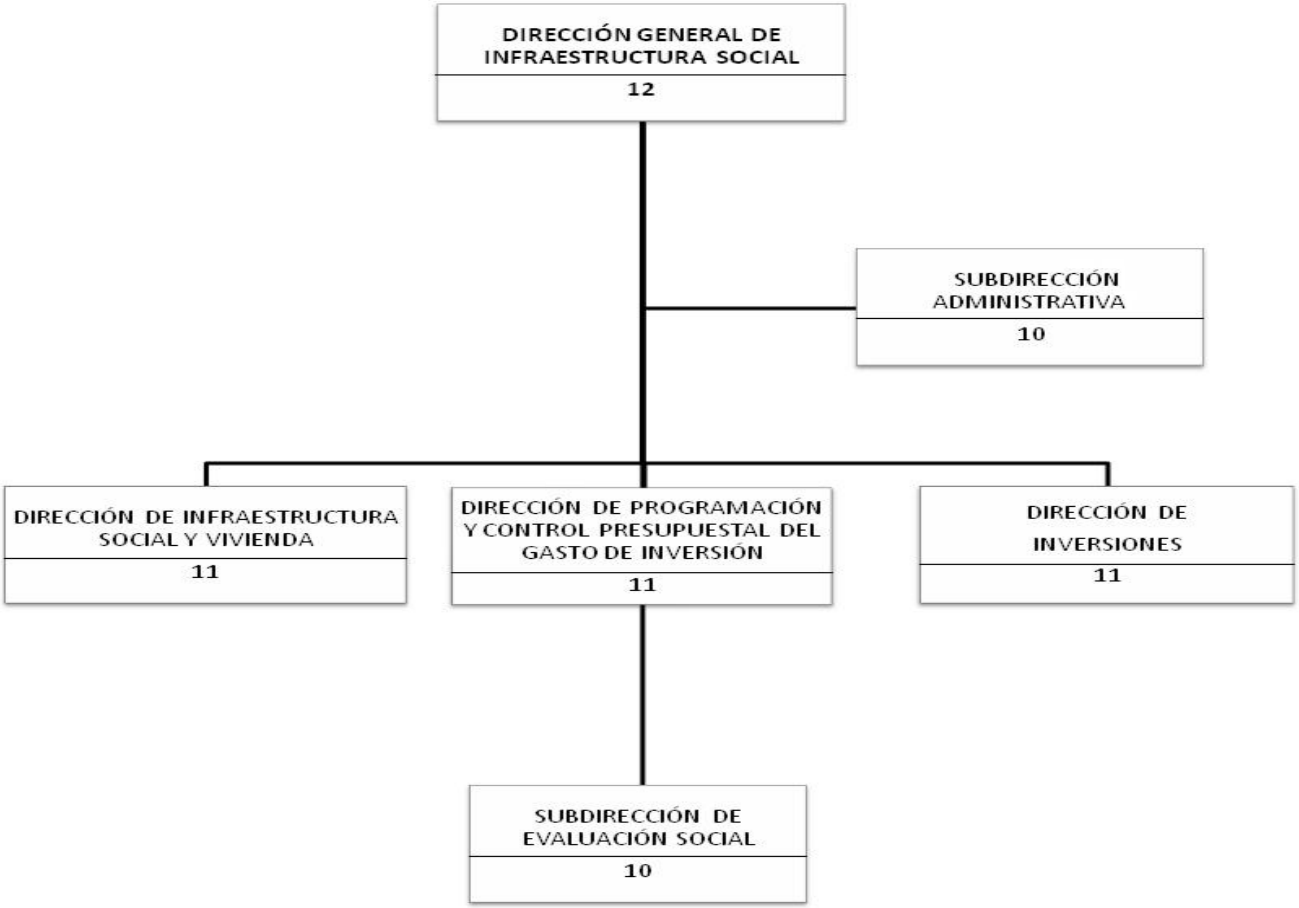

Objetivos y Funciones

07.07 Dirección General de Infraestructura Social

Objetivo:

Participar en el proceso para el desarrollo socio-económico de la entidad, enfocados hacia la población en condiciones de pobreza y marginación, a través del diseño e instrumentación de programas, obras y acciones con un alto impacto social y amplia participación ciudadana.

Funciones:

•Participar en el proceso de programación y presupuestación de los recursos destinados a los programas sociales convenidos y de aplicación directa del presupuesto estatal.

•Integrar la propuesta anual de inversión de los recursos convenidos.

•Proporcionar la asesoría y capacitación a dependencias y entidades de los gobiernos Estatal y Municipal que participan como ejecutores de los diferentes programas, tanto en materia de obra pública y adquisiciones, como en el ejercicio y comprobación documental del ejercicio del gasto, que se encuentran a cargo de esta Secretaría.

•Efectuar el seguimiento físico de las obras y acciones autorizadas y aprobadas a dependencias y entidades de los gobiernos estatal y municipal.

•Efectuar los procesos de licitación, adjudicación, supervisión, fundamentación y trámite de pago a favor del beneficiario designado, cuando la ejecución corresponda a esta Secretaría, bajo la responsabilidad de la Dirección General.

•Participar en la integración de los Informes Trimestrales de Avance Físico-Financiero, Cierre de Ejercicio y Cuenta Pública Federal y Estatal.

•Participar en la elaboración e instrumentación de Convenios y Acuerdos de coordinación en materia de desarrollo social, que suscriba el gobierno del Estado con el gobierno Federal y en su caso con el Municipio.

•Integrar propuestas de inversión social con dependencias federales, estatales y municipales y con organizaciones de la sociedad civil, en el marco de los convenios que en materia de desarrollo social suscribe el Estado.

•Garantizar que los programas a su cargo operen con calidad y eficiencia, guardando congruencia con los objetivos institucionales y con las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

•Presentar propuestas de la distribución de los recursos estatales y convenidos con la federación.

•Promover el desarrollo profesional del personal adscrito a la Dirección General, con el fin de

mejorar el desempeño de sus funciones y orientar las acciones al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

•Coordinar el cumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo en materia de transparencia y combate a la corrupción, así como el acceso a la información pública gubernamental.

•Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

07.07 Subdirección Administrativa

Objetivo:

Conformar el padrón de solicitudes de viáticos, archivar dichas solicitudes y proporcionar la información a la Dirección General de Infraestructura Social, al igual que a la Dirección General de Administración; informar del seguimiento a los interesados. Recepción y verificación de informes de comisión. Llevar a cabo los trámites administrativos, así como coordinar las acciones correspondientes para el buen funcionamiento de la Dirección de Infraestructura Social.

Funciones:

•Capturar en un control integral electrónico todas las solicitudes de viáticos recibidas, previo análisis y clasificación de acuerdo a procedencia y vertiente solicitada.

•Archivar las solicitudes físicamente en carpetas de acuerdo al orden de llegada.

•Proporcionar la información de las solicitudes a la Dirección General de Infraestructura Social, así como a la Dirección General de Administración para su revisión y/o aprobación.

•Informar del seguimiento de las solicitudes a los interesados en las mismas.

•Recepción, verificación y archivo de informes de comisión ejercidos.

•Proporcionar los informes de comisión a la Dirección General de Administración para su archivo.

•Llevar a cabo todos los trámites administrativos que se derivan de la Dirección de Infraestructura Social.

•Coordinar las acciones correspondientes para el abastecimiento de los insumos y el funcionamiento adecuado de las instalaciones de la Dirección de Infraestructura Social.

•Elaborar reporte quincenal de incidencias de asistencia y proporcionar la información a la Dirección General de Administración.

•Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

07.07.01 Dirección de Infraestructura Social y Vivienda.

Objetivo:

Coadyuvar en la aplicación de los programas de infraestructura social para beneficio de las comunidades.

Funciones:

•Atención personalizada a los municipios sobre requerimiento de obra pública.

•Asesoría sobre los programas disponibles para beneficio social.

•Seguimiento a la solicitud de obra requerida.

•Coordinación con el área correspondiente para la asignación de personal para el levantamiento físico de necesidades en los programas que así lo ameriten.

•Trámite de los avances físicos de obra.

•Diseño de fichas informativas de obra para eventos públicos.

•Coordinación interdepartamental.

•Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

07.07.02 Dirección de Programacion y Control Presupuestal del Gasto de Inversion.

Objetivo:

Contribuir en la operación y control de los recursos destinados a inversión para infraestructura y vivienda social, que permita lograr las metas de los programas sociales.

Funciones:

•Establecer y operar un sistema de registro de información que contribuya al seguimiento financiero de los recursos del gasto de inversión, en materia de programación, trámite, autorización y ejercicio presupuestal.

•Instrumentar procesos de seguimiento a la inversión transferida a instancias ejecutoras con recursos estatales o convenidos con la federación.

•Actualizar de manera permanente los distintos reportes de seguimiento de la situación financiera y física de la ejecución de las obras programadas.

•Participar en procesos de asesoría y capacitación a gobiernos municipales en materia de normatividad de programación, ejecución, seguimiento y comprobación documental del gasto de inversión transferido vía convenio.

•Participar en la elaboración de informes de gobierno, trimestrales, cierre del ejercicio fiscal y cuenta de la hacienda pública estatal en cuanto a los apartados en materia del gasto social.

•Emitir, previa revisión y validación de los paquetes de comprobación de los recursos ejercidos por los gobiernos municipales, los dictámenes respectivos.

•Participar en la formulación de los anteproyectos del programa operativo anual y presupuesto de egresos de la Dirección General.

•Operar el sistema estatal de pagos (SAP) con la generación de órdenes de pago a contratistas, proveedores e instancias ejecutoras para el caso de recursos transferidos.

•Intervenir en la atención y seguimiento de observaciones al ejercicio del gasto aplicado en la ejecución de obras públicas formuladas por las instancias fiscalizadoras correspondientes.

•Elaborar y analizar informes y reportes del ejercicio del gasto de inversión, que contribuyan a conocer los grados de avance los recursos programados y ejercidos por las instancias ejecutoras.

•Revisar y validar documentación soporte y comprobantes fiscales para el pago de obra ejecutada de manera directa por Sedesson.

•Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

07.07.02.01 Subdireccion de Evaluacion Social

Objetivo:

Promover la integración de esquemas de participación de la sociedad en programas y acciones que contribuyan a elevar el nivel y calidad de vida de la población vulnerable.

Funciones:

•Coordina la realización de actividades orientadas a seguimiento y evaluación de los programas y obras que le encomiende el Director General.

•Evaluar los informes de seguimiento de los avances de la ejecución de las vertientes del Programa con Vivienda Digna.

•Definir estrategias para la difusión y promoción del Programa de Vivienda Digna, en sus diferentes esquemas que coordina la Dirección General.

•Supervisar los informes y actividades del personal operativo en evaluación Social de solicitantes de programas sociales de Vivienda Digna.

•Instrumentar lineamientos para la evaluación de todo aspirante a beneficiarios de un programa de apoyo al mejoramiento de la vivienda.

•Coordinar la integración y actualización de padrones de beneficiarios en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas de operación de los programas de mejoramiento de vivienda social.

•Supervisar y controlar la aplicación de estudios y evaluación a las solicitantes de incorporación los distintos programas sociales.

•Colaborar con los ayuntamientos en el proceso de concertación con la comunidad en obras y acciones de desarrollo social.

•Mantener actualizado el registro de los distintos programas de apoyo a la vivienda social, Recopilando la documentación de los beneficiarios del programa en los expedientes respectivos.

•Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

07.07.03 Dirección de Inversiones.

Objetivo:

Operar esquemas de control financiero que contribuya a actualizar la información relativa a los movimientos que se registran de los montos de inversiones por programa y proyecto de infraestructura social y vivienda.

Funciones:

•Establecer y operar mecanismos de control de las inversiones autorizadas y ejercidas correspondientes a obras y acciones para infraestructura social y vivienda.

•Integrar y proporcionar información respecto a la situación actual de la autorización, ejercicio y cumplimiento de metas, de obras y acciones.

•Revisar y analizar informes y reportes del gasto de inversión ejercida generados en el SIIAF que contribuyan al seguimiento de los avances financieros por programa y proyecto.

•Coordinar e intervenir en la captura de las obras y acciones con sus respectivos montos de inversión y las metas autorizadas, en el Programas VOS (Visor de Obras por Sonora).

•Elaborar reportes de seguimiento de los avances financieros mensuales y de cierre de ejercicio de los recursos de inversión autorizados y ejercidos correspondientes a obras y acciones de infraestructura social y vivienda.

•Implementar sistemas de control y archivo de la documentación correspondiente al ejercicio del gasto aplicado a nivel de proyecto de los programas de infraestructura social y de vivienda.

•Apoyar en la revisión de la comprobación documental de los recursos autorizados a gobiernos municipales para obras y proyecto de inversión social.

•Otorgar asesoría y apoyo técnico a gobiernos municipales en lo relativo a las disposiciones normativas aplicables de las diversas fuentes de recursos financieros para la aplicación del gasto de inversión.

•Revisar los saldos de las aportaciones estatal y/o federal ejercidas con cargo a los diferentes programas.

•Participar en la formulación de informes de: gobierno, trimestrales, cierre de ejercicio y cuenta de la hacienda pública estatal en cuanto a los apartados en materia del gasto de inversión.

•Proponer y ejecutar acciones aplicables en sistemas de conciliación financiera de recursos en función de las distintas modalidades de control y registro para cada obra y proyecto de inversión.

•Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de competencia.

Bibliografía

"Guía para la elaboración de manuales de organización"
Secretaría de la Contraloría General, Octubre de 2015